



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 65-II-6-1929.
EXPEDIENTE: **794.**

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de abigeato, con número CD-LXV-II-2P-239, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2023.




Dip. Brenda Espinoza Lopez
Secretaria

001927

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2023 MAR 10 PM 12:16

RECIBIDO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE ABIGEATO

Artículo Único.- Se reforma el cuarto párrafo del artículo 381 Ter y se adiciona un segundo párrafo al artículo 242 Bis y un quinto párrafo al artículo 381 Ter del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 242 Bis.- ...

Las penas previstas en el párrafo anterior se impondrán también a quien marque, hierre o tatúe a una o más cabezas de ganado, sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

Artículo 381 Ter.- ...

...

...

Se equipará al delito de abigeato y se sancionará con la misma pena que éste, el sacrificio **o destazamiento** de ganado sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

También se equipará al delito de abigeato y se sancionará como tal, el traslado, tráfico, posesión o enajenación de ganado sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 9 de marzo de 2023.




Dip. Santiago Creel Miranda
Presidente


Dip. Brenda Espinoza Lopez
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores,
para sus efectos constitucionales la
Minuta CD-LXV-II-2P-239
Ciudad de México, a 9 de marzo de 2023




Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios